



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 03 de enero de 2020.

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 09

VISTO:

El EX-2019-06955817-GDEMZA-INPJYC#MHYF, CARAT.: "SOLICITUD DE RESOLUCIÓN PARA PESAJE DE BOLILLAS EN SALA DE SORTEO AÑO 2020.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N°2 se presenta el Jefe de Sorteo y solicita aprobación para realizar los actos de medición y pesaje de bolillas para ser utilizadas en el Salón de Sorteos el año 2020.

Que en Orden N°5 Gerencia de Loterías Juegos y Afines solicita autorización de lo solicitado en igual término con lo autorizado en el ejercicio 2019.

Que en Orden N°8 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico legal del expediente y dictamina: "...De acuerdo con lo solicitado, entiende esta Asesor que no existen observaciones legales sobre lo requerido, debiendo autorizarse mediante Resolución de Presidencia, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de ley 6362.

A su vez, aconseja este Asesor, que el acto administrativo sea notificado a la Gerencia de Fiscalización, a los efectos de tener presente el cronograma propuesto a los efectos de intervenir -en caso de considerarlo- en la medición y pesaje propuesto. Todo lo expuesto salvo mejor criterio de la superioridad."

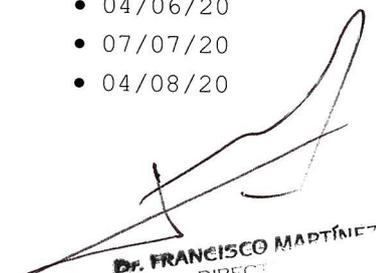
Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 01 /19 tema: 10

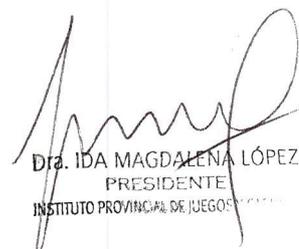
**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

R E S U E L V E:

ART. 1°.- **PROCÉDASE** a la medición y pesaje de bolillas, pertenecientes al Salón de Sorteos, para el año 2020. A fin de dar cumplimiento a las normas de certificación de calidad en los procedimientos. La medición y pesaje se realizará los días:

- 07/01/20
- 06/02/20
- 05/03/20
- 07/04/20
- 05/05/20
- 04/06/20
- 07/07/20
- 04/08/20


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



Gobierno de Mendoza
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-3-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 09 /19.

- 03/09/20
- 06/10/20
- 05/11/20
- 03/12/20

Todo ello, conforme los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2°.- **NOTIFÍQUESE** a Gerencia de Loterías -Departamento de Sorteos-, Gerencia de Fiscalización y Escribanas; quienes deberán ser parte interviniente del procedimiento.

ART. 3°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y archívese.




Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS